DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 5/2019

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la ***Contratación Directa Nº 5/2019 para Adquisición de Accesorios Sanitarios y herrajes ID: 358.313***.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 8/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Color Sur S.R.L.	**Gs. 13.590.000.-**	Cotiza todos los ítems. No presenta muestras de lo ofertado.
Emporio Ferretería S.R.L.	**Gs. 13.415.275.-**	Cotiza todos los ítems.
MAES SRL	**Gs. 13.187.500.-**	Cotiza todos los ítems.
San Miguel MNS. y CIA. S.A.	**Gs. 12.270.950.-**	Cotiza todos los ítems.

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: Ningún oferente presenta Certificado de Origen Nacional. La firma Color Sur S.R.L. no presentó muestras de lo ofertado, por lo que este Comité de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en el *punto 7*. ***Solicitud de Muestras:*** ***Se solicitará Muestras [Si] se debe presentar una muestra de cada ítem ofertado, al momento de la entrega de sobres de la oferta antes de la fecha y hora límite de la presentación de la oferta, presentando directamente a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones del CEPB, mediante nota, dejando constancia en el acta de apertura de ofertas para lo que hubiere lugar. El oferente que no presente dichas muestras en tiempo y forma, quedará descalificado***, en ese sentido la firma mencionada queda descalifica.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente N°	Formulario de Oferta debidamente Firmado.	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Documento que Acredita la representación	Declaración Jurada (Art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.
MAES SRL	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)
San Miguel MNS. y CIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)
Emporio Ferretería S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)	Cumple (CONSTANCIA DE SIPE)

REFRENDADO POR: Oscar F. Careaga Olmédo
Jefe de SUOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que ninguna oferta CUENTA CON ERRORES ARITMETICOS***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; se encuentran dentro de los parámetros con relación a los precios referenciales.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que ningún oferente presenta dicho certificado.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas: ***MOLMAN S.A. (ITEM 1) Y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.(ITEM 2);*** ubicadas como las ofertas más favorables con respecto al precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	*MAES SRL*	*SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.*	*EMPORIO FERRETERIA SRL*
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

REFRENDADO POR: Oscar I. Caraga Olmedo
Jefe de S-UOC

3

c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

V. Otros documentos.	*MAES SRL*	*SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.*	*EMPORIO FERRETERIA SRL*
Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).	**Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)	*No presenta*	*No presenta*	*No presenta*

Se solicitó a la firma MAES SRL documentos con relación a su experiencia, la misma presenta en tiempo y forma.

4.2. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. e); se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma: ***MAES SRL, SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.***, constatándose lo siguiente:

***4.2.1.* Experiencia:** *El Oferente deberá contar con experiencia en la venta y provisión de accesorios sanitarios y cerraduras con sus accesorios, a instituciones públicas o privadas en los 2 (dos) últimos años (2017, y 2018). Para la comprobación de la experiencia se considerarán fotocopias de los siguientes documentos: contratos, comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva de bienes efectivamente proveídos (deberá presentar como mínimo uno de los documentos citados para acreditar su experiencia en los años 2017 y 2018).*

La firma: ***MAES S.R.L,*** *cumple con lo requerido.*

La firma: ***SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A,*** *cumple con lo requerido.*

La firma: ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L,*** *cumple con lo requerido.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

REFRENDADO POR: Oscar F. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

De conformidad a lo establecido en el Anexo C, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; ***este Comité se pronuncia en los siguientes términos:***

En consideración de la oferta seleccionada como el precio más bajo en total de los ítems:

- **MAES S.R.L.: Cumple, en los ítems 1, 2, 3, y 6.**

- **SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.: Cumple, en el ítem 4. Cabe destacar que, si bien esta empresa tiene el precio más bajo en el ítem 3, la misma NO CUMPLE con las especificaciones mínimas requeridas para este ítem, por lo que se descalifica el ítem 3.**

- **EMPORIO FERRETERIA SRL: Cumple, en los ítems 5 y 7. Cabe destacar que, si bien esta empresa tiene el segundo precio más bajo en el ítem 3, la misma NO CUMPLE con las especificaciones mínimas requeridas para este ítem, por lo que se descalifica el ítem 3.**

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de las siguientes firmas; en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

MAES S.R.L.	*LIMPIA ESTHER MENDEZ FERNANDEZ (C.I. 3.487.440) Y PASCUAL MANUEL VILLALBA ROJAS (C.I. 1.674.001) socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	*Axel Corvalán Amigo (C.I. 461.997) y Diego Corvalán (C.I.75.363); socios gerentes, no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*
SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.	*Felix Alberto Diaz Cardozo (C.I.759.683) y Felix Alberto Diaz Molas (C.I. 2.572.136); no registran datos activos en dicho base de datos en las bases de datos del SINARH, ni en la SFP.*

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

MAES S.R.L.*: (ITEMS 1, 2, 3, y 6)** por un monto de total de ***guaraníes, ocho millones

a) ***MAES S.R.L.*: (ITEMS 1, 2, 3, y 6)** por un monto de total de ***guaraníes, ocho millones trescientos doce mil quinientos (Gs. 8.312.500)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

b) ***EMPORIO FERRETERIA S.R.L.*: (ITEMS 5 y 7)** por un monto de total de ***guaraníes dos millones cuarenta y siete mil novecientos (Gs. 2.047.900)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

5

c) ***SAN MIGUEL MNS. Y CIA. S.A.:*** **(ITEM 4)** por un monto de total de ***guaraníes quinientos dos millones ciento cuarenta y cinco mil (Gs. 2.145.000)***, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC